

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 714 y 715/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Guillermo Alberto BALDI y Julieta Emilia Soledad HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 la materia Estabilidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 714 y 715/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 714 y 715/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de la asignatura Estabilidad, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica, a los alumnos Guillermo Alberto BALDI, Legajo Nº 07-117717-5, y Julieta Emilia Soledad HERNANDEZ, Legajo Nº 07-118148-8, ambos de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 853/2005

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

HECTOR RENE GONZALEZ